



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002670
FOLIO TRÁMITE: 110,348

FECHA EXPEDICIÓN: 12-marzo-2018

NOMBRE: SALVADOR PANDURO TORRES
UBICACIÓN: PROGRESO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR INTERIOR

AGUASFRESCAS AGUA COCO, FRUTA DE TEMPORADA

IMPORTE MTD: \$ 19.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$500.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	A	DÍA	SI	DE	DE	A	A
LUNES	SI	DE	08:00:15 a	A:	10:00:15 p	VIERNES	SI	DE	08:00:15 a	A:	10:00:15 p
MARTES	SI	DE	08:00:15 a	A:	10:00:15 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:15 a	A:	10:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:15 a	A:	10:00:15 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:15 a	A:	10:00:15 p
JUEVES	SI	DE	08:00:15 a	A:	10:00:15 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

(Handwritten signature and stamp)
AUTORIZADO
Gobierno de TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD

(Handwritten signature)
ACEPTO

L A E JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SALVADOR PANDURO TORRES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dejar de 7 días de vencido cuando infrinja (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El menaje o estacionamiento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que se ejerce de la administración de mercados, con motivo de un negocio para el trámite de los permisos, así como vedettes.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los jardines de estacionamientos públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas de plástico al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos o consumibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, lugares comerciales y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus productos en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

(Handwritten signature)
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS